



ROSALBA ORTIZ ROA VS ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP
FONECA

08001310500620120038302

Rad.74.383

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código General del Proceso, el **Recurso de Queja** presentado contra auto que negó conceder apelación contra auto que rechaza por improcedente el recurso de apelación, se coloca en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, los cuales inician a partir del veintitrés (23) de octubre de 2023 a las 7:30 a.m. y finalizan el día veinticinco (25) de octubre de 2013 a las 4:00 p.m.

Barranquilla, 19 de octubre de 2023

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIO

IMRA

FIJACION EN LISTA REC. QUEJA
Artículo 110 y 353 del Código General Del Proceso

| RAD. | PROCESO | RADICADO UNICO | ASUNTO | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL | MAGISTRADO |
|--------|-----------|---|--------|-----------------|-----------------|------------------|
| 74.383 | ORDINARIO | ROSALBA ORTIZ ROA VS ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP FONECA 08001310500620120038302 | QUEJA | 23 OCTUBRE 2023 | 25 OCTUBRE 2023 | DR. BENAVIDES |

NOTA: EXPEDIENTE CARGADO EN GESTOR DOCUMENTAL.

Fecha de publicación
Barranquilla, veinte (20) de octubre de 2023

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
SECRETARIO